



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 14 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY" Y JESUS ALBERTO OLAYA CALDERON.

CONTRATANTE: Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY - Aipe- Huila.
NIT: 891180174-7
CONTRATISTA: JESUS ALBERTO OLAYA CALDERON
CEDULA O NIT: 1.075.541.889
DIRECCIÓN: calle 11 No. 2.32 Aipe- Huila
TELEFONO: 3219909019
OBJETO: : REALIZAR LABORES DE JARDINERIA, ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES EN SEDES URBANAS DE PREESCOLAR, PRIMARIA , SECUNDARIA Y RURALES DINDAL , SAN MIGUEL ARCÁNGEL, ARRAYAN, ANDES , PATA, SAN DIEGO Y SAN ISIDRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.005.01 Mantenimiento del establecimiento.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 20.950.000,00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) MCTE.

CIUDAD Y FECHA: Junio 16 de 2023

Entre nosotros a saber: **Lic. MARLENY MORALES OTERO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de Aipe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.167.755 expedida en Neiva, quien obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa "**JESÚS MARIA AGUIRRE CHARRY** ", debidamente facultado por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, de una parte; quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se seguirá llamando la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** , y de la otra **JESUS ALBERTO OLAYA CALDERON** , quien obra en su propio nombre , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.541.889 de Aipe (H) , con residencia en la Calle 11. No.2-32 Barrio san Isidro , Municipio de Aipe , tel. cel. 3219909019; el cual en adelante y para efectos de este contrato se seguirá llamando **EL CONTRATISTA** , hemos convenido celebrar el presente contrato , el cual se regirá por ley 715 de 2001 artículo 13 , Decreto 1075 de 2015 y Acuerdo del Concejo Directivo No. 05 de 2020 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que mas adelante se señalen previas estas consideraciones : a) Que es una obligación del Rector procurar que la Institución Educativa atienda sus atribuciones constitucionales y legales en especial las relacionadas con el sector educativo. b) Que los coordinadores de la sede principal, sede preescolar y primaria sedes urbanas de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY y delegado de la Secretaria de Salud Departamental ; han solicitado a la administración la realización de labores de ornato, embellecimiento, limpieza de zonas verdes, recolección de basuras e inservibles y retiro de los ismos de las instalaciones. c) Que con las frecuentes lluvias que han venido cayendo desde principios del presente año , los jardines, zonas verdes, patios interiores y árboles en general, se encuentran para ser podados y arreglados y hacer la respectiva recolección de basuras. d) Que se hace necesario limpiar y recoger las hojas y ramas caídas sobre techos y canales, para evitar posibles represamientos de aguas lluvias. E) Que realizado estudio previo a la contratación se logró



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 14 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY" Y JESUS ALBERTO OLAYA CALDERON.

establecer la necesidad de realizar labores de jardinería, ornato, embellecimiento y limpieza de zonas verdes. f) El Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo No. 014 de 2022 y acuerdo No. 015 DE 2022 aprobó recursos al presupuesto de la vigencia 2023 y PAA, para ser invertidos en el mantenimiento de las instalaciones de las sedes; siendo programado en el plan de adquisiciones para la vigencia 2023. g) Que no existe personal de planta que desarrolle este tipo de actividades, ni equipos necesarios para la realización de los trabajos. H) Que la Institución para la asignación del presente contrato realizó el proceso No. IEJMACH-2023-14, quien fue asignado a JESUS ALBERTO OLAYA CALDERON, único proponente y quien cumplió con los requisitos exigidos en la invitación. I) Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, se deja expresa constancia, que se celebra el presente contrato de obra de régimen especial, por no superar los veinte (20) SMMLV. En consecuencia, las cláusulas del contrato son las siguientes:

PRIMERA : Objeto : REALIZAR LABORES DE JARDINERIA, ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES EN SEDES URBANAS DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y RURALES DINDAL, SAN MIGUEL ARCÁNGEL, ARRAYAN, ANDES, PATA, SAN DIEGO Y SAN ISIDRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

SEGUNDA - El Contratista se compromete con la Institución Educativa a prestar el servicio de ornato y belleza, objeto del contrato en las cantidades y valores se relacionan a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento, limpieza de jardines, zonas verdes y recolección de inservibles y basuras en bolsa plástica en las sedes de preescolar y primaria de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.	Unid.	1	3,950,000.00	3,950,000.00
2	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento, limpieza de jardines, zonas verdes y recolección de inservibles y basuras en bolsa plástica en la sede de secundaria de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.	Unid.	1	3,900,000.00	3,900,000.00
3	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento y limpieza de zonas verdes en sede rural Dindal de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Incluye recolección y el retiro de materiales de desecho, basuras.	unidad	1	1,250,000.00	1,250,000.00
4	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento y limpieza de zonas verdes en sede rural Arrayan de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Incluye recolección y el retiro de materiales de desecho, basuras.	unidad	1	1,250,000.00	1,250,000.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 14 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY " Y JESUS ALBERTO OLAYA CALDERON.

5	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento y limpieza de zonas verdes en sede rural Andes de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Incluye recolección y el retiro de materiales de desecho, basuras.	unidad	1	1,500,000.00	1,500,000.00
6	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento y limpieza de zonas verdes en sede rural El Pata de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Incluye recolección y el retiro de materiales de desecho, basuras.	unidad	1	950,000.00	950,000.00
7	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento y limpieza de zonas verdes en sede rural San Diego de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Incluye recolección y el retiro de materiales de desecho, basuras.	unidad	1	1,350,000.00	1,350,000.00
8	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento y limpieza de zonas verdes en sede rural San Isidro de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Incluye recolección y el retiro de materiales de desecho, basuras.	unidad	1	1,400,000.00	1,400,000.00
9	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento y limpieza de zonas verdes en sede rural San Miguel Arcángel de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Incluye recolección y el retiro de materiales de desecho, basuras.	unidad	1	1,250,000.00	1,250,000.00
10	Retiro de material de desechos, escombros, basuras, inservibles; de las sedes de preescolar primaria y secundaria, utilizando vehículo de carga.	Unidad	1	950,000.00	950,000.00
11	Labores de control de malezas en zonas verdes, con herbicida, en sedes de prescolar, primaria y secundaria de la zona urbana del Municipio de Aipe, Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.	unidad	1	3,200,000.00	3,200,000.00
SUB-TOTAL					20,950,000.00
IVA					0.00
SUB-TOTAL					20,950,000.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 14 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY " Y JESUS ALBERTO OLAYA CALDERON.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en el término de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y firmada acta de inicio.

CUARTA . IMPUTACION PRESUPUESTAL .La Institución Educativa "JESÚS MARIA AGUIRRE CHARRY ", atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo rubro 2.1.2.02.02.005.01; \$ 20.950.000 del presupuesto de Rentas, Gastos e inversión de la vigencia fiscal de 2.023 y de acuerdo al siguiente amparo presupuestal .

No. de CDP	202300040	F/Expedición	Junio 01 de 2023	VALOR	Vigencia	2023
CÓDIGO	2.1.2.02.02.005.01	FUENTE	Transferencia de Otras entidades del Gobierno.	\$ 21.000.000	MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.	
Valor	VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE.					

QUINTA. Valor y forma de pago. El presente contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 20.950.000) MCTE. El pago se realiza en un solo pago a la realización de las actividades realizadas , previa certificación de trabajos realizados expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo: Se deja claramente establecido que el precio ha sido fijado teniendo en cuenta todos los gastos que el contratista deba hacer para dar cumplimiento al objeto del contrato (Herramientas, salarios, maquinaria , equipos, transporte, vehículos).-

SEXTA . Perfeccionamiento y validez. El perfeccionamiento de este contrato se cumple en la fecha en que sea firmado por las partes que en él intervienen y a la entrega del producto. El presente contrato requiere para su validez y ejecución de el Certificado de reserva presupuestal, expedido por la pagaduría de la Institución.

SEPTIMA . Salarios y prestaciones sociales. Será por cuenta de la contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen por concepto de salarios y prestaciones sociales.

OCTAVA. Supervisión. La supervisión del presente contrato será ejercida por el auxiliar administrativo pagador -Almacenista de la Institución.

NOVENA . Liquidación del Contrato. La liquidación del Contrato será efectuada por la Institución Educativa "Jesús María Aguirre Charry " , dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a entera satisfacción de los trabajos , por parte de la Administración de la Institución .



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1727 del 14 de marzo de 2023, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No. 14 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY " Y JESUS ALBERTO OLAYA CALDERON.

DECIMA . Garantías. De conformidad con lo establecido en EL MANUAL DE CONTRATACION **ARTICULO 13º.** Garantías. Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector. (acuerdo del Concejo Directivo No. 005 de 2020)

DECIMA PRIMERA . Documentos. Quedan incorporados y son parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los presentados por el Contratista en su propuesta.

DECIMA SEGUNDA. Caducidad y sus efectos. La Institución Educativa "JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY ", podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de Resolución motivada , previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

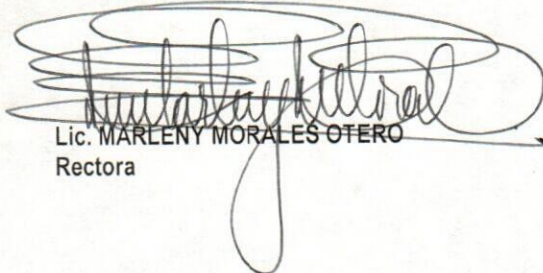
DECIMA TERCERA. Terminación, modificación e interpretación unilateral. El presente contrato , además de las cláusulas aquí estipuladas , se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación , interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículo 15 y 16 de la ley 80 de 1993 y terminación unilateral , señalado en el artículo 17 del mismo ordenamiento.

DECIMA CUARTA. Sujeción a las leyes nacionales. Las partes acuerdan someter cualquier diferendo que se llegare a presentar durante la ejecución del presente contrato a las leyes nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA: Inhabilidades e incompatibilidades. El Contratista declara que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. Y 9º. De la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija el Municipio de Aipe.

Para constancia se firma en el Municipio de Aipe, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2.023)-.



Lic. MARLENY MORALES OTERO
Rectora

JESUS OLAYA C.
JESUS ALBERTO OLAYA CALDERON.
Contratista.